

Ordenanza Numero: 357

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO N° 3

USHUAIA,

VISTO: El Artículo 155° de la Ley Territorial N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece la atribución del Honorable Concejo Deliberante para dictar una Ordenanza que fije las atribuciones, derechos, funciones y deberes de los Secretarios y demás empleados del Municipio;

Que a la fecha la Ordenanza vigente no cubre la totalidad de las dependencias que se han ido creando para atender a las necesidades funcionales de la Municipalidad;

Que es necesario dictar una Ordenanza que regularice la situación planteada;

Que éste Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Territorial N° 236;

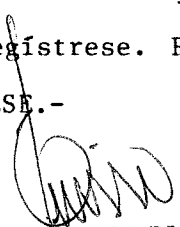
Por ello:

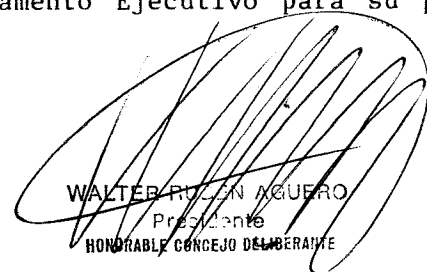
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo, con sus misiones y funciones, existente a la fecha.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO PAUL RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER RUBÉN AGÜERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 357/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04-05-88

USHUAIA, <sup>20</sup> de mayo de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° <sup>357</sup> /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo, con sus misiones y funciones, existente a la fecha.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

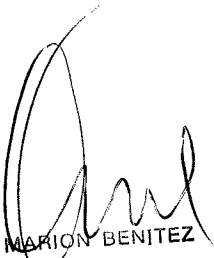
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° <sup>357</sup> /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo, con sus misiones y funciones, existente a la fecha.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>331</sup> /88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANFREDOTTI  
Mario A. MANFREDOTTI  
José F. GARCIA  
María T. FERNANDEZ

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia